

CIRCULAR N° 3

Sobre normativa para venta de servicios educacionales y otros servicios

Se recuerda a la comunidad universitaria la necesidad e importancia de cumplir con las políticas y normativas relacionadas con la venta de servicios educacionales y otros servicios.

En este contexto, reiteramos que es necesario informar a la Dirección Económica de la Facultad de Medicina sobre las actividades realizadas y proporcionar un estudio de costos que garantice la viabilidad económica de los programas propuestos. Se debe asegurar que los ingresos generados cubran los costos asociados, incluyendo todos los gastos institucionales necesarios para llevar a cabo dichas actividades previo a la fecha de inicio.

Los beneficios de exenciones o rebajas de arancel deben estar debidamente publicados y concordar con las políticas de descuentos vigentes.

El objetivo de lo anterior es promover la transparencia, eficacia y eficiencia, los cuales son fundamentales para el adecuado desempeño institucional.

Se adjuntan decretos y resoluciones acorde a lo solicitado en la presente circular.

Normativa Adjunta:

Resolución Exenta 2274 del 18-08-2017, Decreto Universitario N°0011180 del 23 de abril de 2020, Resolución Exenta N°1559 del 28 de septiembre de 2020 y Resolución N°315 del 8 de abril de 2021 que modifica la Resolución N°1559 del 28 de septiembre de 2020.

Director Económico y de Gestión Institucional
Facultad de Medicina
Universidad de Chile

c.c.:
Directores de Departamentos
Directores de Escuelas
Decanato
Dirección Jurídica
Subdirección de Servicio
Subdirección de Informática
Oficina de Partes